

en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación:

FASE I. AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)

Día: 29 de febrero de 1996.

- 1 a la 7. A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núm.
8 a la 14. A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núm.
15 a la 21. A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núm.
22 a la 28. A las 14,00 horas, propietarios y titulares fincas núm.
29 a la 40. A las 16,30 horas, propietarios y titulares fincas núm.
41 a la 60. A las 17,30 horas, propietarios y titulares fincas núm.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días naturales, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

30	DESCONOCIDO	Cereal	384
31	Dª María Moreno Quiñones	Cereal	483
32	Dº Serafin Romera Garcia	Cereal	291
33	Dª Ana Iruela Lara	Cereal	104
34	Dº Prudencio Iruela Lara	Cereal	898
35	DESCONOCIDO	Cereal	434
36	Dº Antonio Garcia Rodriguez	Cereal	960
37	Dª Manuela Carmona Bustos	Cereal	204
38	Dª Natividad Moreno Bustos	Cereal	181
39	Dº José Garcia Garcia	Cereal	637
40	Dº Antonio Amador Garcia	Cereal	413
41	Dª Josefa Garcia Rodriguez	Cereal	289
42	Dº Amable Rodriguez Moreno	Cereal	524
43	Dº Juan Manuel Rodriguez Moreno	Cereal	548
44	Dª Ramona Carmona Velez	Cereal	322
45	Dº José Segura Duen	Cereal	424
46	Dº Manuel Moreno Perez	Cereal	475
47	Dº Manuel Moreno Perez	Cereal	565
48	Dº Francisco Moreno Perez	Cereal	620
49	Dº Juan Martos Garcia	Cereal	624
50	Dª María Josefa Bautista Segura	Cereal	543
51	Dº José Jimenez Sanchez	Cereal	316
52	Dª Juana Moreno Ramirez	Cereal	990
53	Dº Francisco Rodriguez Quiñones	Cereal	875
54	Dº Francisco Moreno Gómez	Cereal	528
55	Dª Carmen Rodriguez Rodriguez	Cereal	422
56	Dª Carmen Monje Ruiz	Cereal	377
57	Dº José Garcia Escudadero	Cereal	387
58	Dº Simón Quiñones Carmona	Cereal	629
59	Dª Dolores Bustos Garcia	Cereal	766
60	Dº Salvador Moreno Iruela	Cereal	95

Jaén, 31 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RELACION DE PROPIETARIOS

FASE I - TERMINO MUNICIPAL DE POZO ALCON (JAEN)

1	Gutierrez Bausa	Cereal	6490
2	Dº Isidoro Amador Lara	Cereal	5643
3	Dº Tomas Guerrero Carmona	Cereal	4232
4	Dª Julia Antiñolo Quiñones	Cereal	209
5	Dº tomas Guerrero Carmona	Cereal	279
6	Dº José Ortiz Rubio	Cereal	5
7	Dº Eduardo Ortiz Yelano	Cereal	23
8	Dª Antonia Perez Moreno	Cereal	45
9	Dº José Ortiz Rubio	Cereal	32
10	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	93
11	Dº Tomas Guerrero Carmona	Cereal	153
12	Dª Benaventura Moreno Garcia	Cereal	484
13	Dº Ramón Hornos Perez	Cereal	138
14	Obras Públicas	Cereal	2454
15	Dª Serafina Rodriguez Jerez	Cereal	458
16	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	258
17	Dº José Sanchez Gómez	Cereal	673
18	Dª Francisca Moreno Perez	Cereal	313
19	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	468
20	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	217
21	Dº José Sanchez Gómez	Cereal	332
22	Dº José Sanchez Gómez	Cereal	74
23	Dª María Jara Perez	Cereal	19
24	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	74
25	Dª Juana Campos Garcia	cereal	1315
26	Dª María de los Angeles Garcia Sánchez	Cereal	1018
27	Dº Daniel Romero Romeral	Cereal	1112
28	DESCONOCIDO	Cereal	129
29	Dº Pablo Guirado Garcia	Cereal	276

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-5-GR-230, «Acceso al núcleo urbano de Iznalloz».

Con fecha 26 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Iznalloz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiéndose como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere

a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 20 de febrero de 1996 a las 10.00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparencia en el Ayuntamiento de Iznalloz, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse

acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Péritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de los términos afectados. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Acceso al núcleo urbano de Iznalloz.
Clave: JA-5-GR-230.
Término municipal: Iznalloz.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Núm. Parcelario	Núm. Catastral	Propietario	Clase de bien	Superficie m ²
1	204	Estado	--	650
2	203	Estado	--	1.030
3	97	Antonio Vidal Bueno		
		Explanada de la Estación s/n Iznalloz	Olivar	2.887
4	202	Estado	--	540
5	96	Hdros. Manuel Vidal Bueno	--	2.020
		Obispo Hurtado 15 - 4.º A - Granada		
6	24	Pedro Avila Vílchez	Regadío	200
		Santa Adela 8. Iznalloz		
7	25	Antonio Manuel Melguizo Arias	Ragadío	5.200
		Explanada de la Estación s/n Iznalloz		
8	21	Antonio Manuel Melguizo Arias	Regadío	2.160

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos.

Con fecha 30 de marzo de 1995, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto de clave JA-1-GR-239, título: «Desdoblamiento del tramo de Loja entre los pk. 482,500 al 491,000 (A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el pk. 192,600», en el término municipal de Loja.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto:

Unico: Hacer pública la relación provisional de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la L.E.F.), en los tablones de anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento del término municipal de Loja, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la L.E.F.).

Granada, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Desdoblamiento del tramo de Loja entre los pk. 482,500 al 491,000 (A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el pk. 192 + 600.
Clave: JA-1-GR-239.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

TERMINO MUNICIPAL DE LOJA

Núm. parcelario: 1.
Propietario: Joaquín Yepes Maldonado y M.ª del Carmen Maldonado.
Clase de bien: Terreno y edificación.
Superficie: Total.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-1-GR-237 «Enlace de Peñuelas en la A-92, Sevilla-Granada-Almería, P.K. 220».

Con fecha 26 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,